



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
NIT: 811039274-2 DANE: 105001023965

CONTRATO N°: 08 de 2022

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: BYF SOLUCION

NIT: 901.198.707

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA ATENDER A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA Y PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN PRESENCIALIDAD CON CALIDAD.

VALOR EN PESOS: \$19.708.009

VALOR EN LETRAS: Diez y nueve millones setecientos ocho mil nueve pesos

PLAZO: 14 días

FECHA DE INICIO: 03 de junio de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de junio de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 03 de junio de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA celebró el contrato N° 08 de 2022 con BYF SOLUCION NIT 901198707 cuyo objeto es: COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA ATENDER A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA Y PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO EN PRESENCIALIDAD CON CALIDAD. estableciendo como valor del contrato la suma de Diez y nueve millones setecientos ocho mil nueve pesos y como tiempo de ejecución contractual 14 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 08 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 08 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$19.708.009
Valor ejecutado	\$19.708.009
Valor pagado al Contratista	\$19.708.009
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 08 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 08 de 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 31 de julio de 2022

LUIS EUGENIO MENA PALACIO
Rector(a)

MARIAM JESÉ DIOSA CARDONA
CC. 1.000.414.239
Contratista